Bogotá, 27 de enero de 2022.

Doctor,
Carlos Alberto Mendoza Vélez.
Jefe Oficina Jurídica
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Estimado Doctor Mendoza,

Amablemente me dirijo a usted con el fin de informarle que, por motivos de índole personal, no me es posible continuar con el contrato No. 25 de 2022, cuyo objeto es el de "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- CRA, PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LAS RESPUESTAS Y/O CONCEPTOS A LAS CONSULTAS Y PETICIONES RELATIVAS A LA COMPETENCIA, REGULACIÓN Y/O RÉGIMEN DE SERVICIOS PÚBLICOS OBJETO DE ESTA COMISIÓN; Y EN EL ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES.

Por lo anterior, me permite sugerir que mi contrato sea cedido a Javier Felipe Guardo Castaño, C.C 1.044.922.542 de Cartagena, además, que dicha cesión tenga efectos desde el 1 de febrero de 2022, y que a partir de esa fecha, Juan Camilo Infante no tenga ningún vínculo contractual con la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico.

Agradezco su atención y la oportunidad de haber trabajado en tan prestigiosa Entidad, rodeada de personas con excelentes calidades humanas y profesionales.

Atentamente,



Juan Camilo Infante Botero,
C.C 1.019.132.142.